

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 013 - 2024  
De 27 de JUNIO de 2024**

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, y declaración jurada correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO**”.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota recibida en la Regional de Mi Ambiente Colón el 28 de mayo de 2024 presentó y solicitó la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental llamado “**CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO**”.

Que la Procuraduría General de la Nación debidamente inscrita en el Registro Público creada mediante Constitución de la República Capítulo II, Artículo 219 cuyo representante legal es el Lcdo. Javier Enrique Caraballo Salazar varón panameño con cédula N°3 – 111 – 446 presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 28 de mayo de 2024 el Lcdo. Javier Enrique Caraballo Salazar varón panameño con cedula N°3 – 111 – 446 representante legal de la Procuraduría General de la Nación presentó ante el Ministerio de Ambiente Regional de Colón, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO**” a ubicarse en el Corregimiento de Miguel de Borda, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de los **consultores Jilma C. Gutiérrez IRC – 079 – 2019 y Ariatny Ortega IRC 040 – 2019**. Personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, foja 1.

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No.017 – 3105 - 2024** del 31 de mayo de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente **Nº DRCL – I – F – 017 – 2024** correspondiente a este proyecto, foja 29;

Que el Proyecto consiste en la construcción de un edificio de una planta donde funcionará la Personería Municipal de Donoso. El proyecto contempla las siguientes áreas descritas en la planta arquitectónica suministrada en los planos:

- Una (1) sala de espera 4.10 m x 2.00 m.
- Una (1) terraza con medidas de 3.35 m x 2.50 m.
- Una (1) sala de mediación, 3.55 m x 2.50 m.
- Área operativa de 11.50 m x 4.10 m.
- Despacho de personero, un (1) despacho 3.55 m x 2.70 m.
- Despacho de fiscal adjunto, un (1) despacho 3.55 m x 2.70 m
- Archivos, un (1) área de 3.00 m x 2.00 m.
- Cocineta, un (1) cocineta 2.30 m x 3.55 m.
- Dos estancias con medidas de 3.55 m x 3.50 m y 3.50 m x 2.50 m.

Cuatro (4) estacionamientos, tres (3) normales 2.50 m x 2.55 m y uno (1) para discapacitados 4.00 m x 5.00 m

El proyecto ocupará de cinco (5) baños o servicio sanitario para el manejo de las aguas residuales en la etapa de operación que consiste en un tanque séptico de 1500 litros. Adicional, contará con un área para el asta de bandera, tinaquera, tanque de agua (1750 lts) y grama block.

El inmueble donde se desarrollará el proyecto pertenece al Folio Real No. 72, código de ubicación 3201, propiedad del Municipio de Donoso, quien otorga para Uso y Administración del Ministerio Público, una superficie de 600.00 metros cuadrados. Ver documentación en anexos.

#### CUADRO 1. DESGLOSE DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN	METROS CUADRADOS	
ÁREA ABIERTA	6.57	
ÁREA CERRADA	137.73	El área cerrada será destinada para el uso de oficinas.
ÁREA TOTAL	144.30	

Fuente: Planos del proyecto. 2023.

Ante la necesidad de un edificio propio en el distrito de Donoso y tomando en cuenta las condiciones de las instalaciones donde se encuentran actualmente los servidores públicos de la Personería Municipal de Donoso, la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, adquirió un lote de terreno de 600.00 m<sup>2</sup> donado a la Nación para uso y administración de forma voluntaria y gratuita por el Consejo Municipal del distrito de Donoso, ubicado en el corregimiento de Miguel de La Borda, mediante Acuerdo Municipal No. 08 del 12 de mayo de 2021, con la finalidad de establecer una Agencia de Instrucción del Ministerio Público, debido a la situación social y problemas de seguridad e integridad que confrontan los habitantes en torno a los problemas de comunicación con las agencias del Ministerio Público y aspectos relacionados con los diferentes tipos de delitos que ocurren en esta jurisdicción.

El proyecto se ubica en el corregimiento de Miguel de la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, en las siguientes coordenadas UTM del polígono:

#### CUADRO 2. COORDENADAS POLIGONO (UTM WGS 84)

PUNTO	ESTE	NORTE
1	576739.91	1012095.60
2	576740.86	1012120.10
3	576765.99	1012119.15
4	576768.93	1012095.49

Fuente: Datos proporcionados por el promotor

4.3.2.1. Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).

En la etapa de construcción / ejecución se realizarán varias actividades para la ejecución de la obra como son: – Movilización de maquinaria, equipos, materiales y contratación de personal – Preparación del sitio (aseguramiento del perímetro de trabajo, depósito de materiales, letreros de seguridad, instalaciones sanitarias, caseta de vigilancia, etc.) – Limpieza, tala y desarraigue de vegetación: consiste en básicamente en realizar la limpieza de toda el área donde se edificarán las obras del proyecto. Se incluye el trámite del permiso y corte de árboles (Mi Ambiente) y el retiro de todos los desechos que se encuentren dentro del polígono del proyecto. – Conformación del terreno: se realiza los movimientos de tierras para conformar y compactar el terreno, de manera que éste se ajuste al área a desarrollar. – Demarcación y replanteo: Deberá hacer todo el replanteo de las paredes nuevas de la edificación y replantar toda la estructura y estacionamientos, de acuerdo a las medidas y niveles de los planos. – Excavación: Se harán las excavaciones para las zapatas aisladas y corridas, columnas, muros y paredes, aceras, rampas, estacionamientos, drenajes, sanitaria, potable, asta de bandera, muralla de acometida. – Construcción de estructuras

para edificio: en esta fase se realizarán las acciones necesarias, para crear las condiciones óptimas para el desarrollo de las estructuras o la construcción del edificio, como instalación de sistema eléctrico, sistema sanitario, abastecimiento de agua potable, etc

Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. El área del proyecto no cuenta con un uso de suelo o zonificación según Nota DOT-14-1700- 027-2023 emitida por la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Ver anexo. Sin embargo, el promotor solicitó mediante Nota N° SADS-DPGP-0103-2024 ante la autoridad competente la asignación de uso de suelo. Ver anexo. 4.7. Monto global de la inversión Este proyecto se considera pequeño, el promotor tiene calculado un costo aproximado de construcción de B/. 220,000.00 balboas.

Que el día 31 de mayo se realizó el informe de contenidos mínimos y recomienda la admisión del estudio, foja número 27 al 28.

Que mediante **MEMORANDO-SEEIA – 037 – 0706- 2024**, con fecha de recibido del 7 de junio del 2024, se solicita a las secciones Forestal, Áreas Protegidas y Biodiversidad a Seguridad Hídrica, su participación en la inspección técnica de evaluación EsIA CaT I el día 14 de junio de 2024 a la 9:00 a.m., y emitir su comentario en áreas de su competencia.

Que el día 18 de junio del 2024 se emite el Informe Técnico de Inspección N°019 – 2024 indicando que el área coincide Ambientalmente con la descripción del EsIA CaT I llamado **CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DONOSO, foja 38 al 41**

Que el día 17 junio del 2024 se remite el Informe Técnico de la Sección Forestal mediante nota S.O.F. – 041 – 1706 – 2024 y se recomienda de aprobar el EsIA la empresa deberá cumplir con la Resolución AG-0235 del 2023 junio 2023 sobre el pago de la Indemnización Ecológica, foja número 33 a la 36.

Que el día 19 de junio de 2024 se realizó el **INFORME TÉCNICO FINAL** de evaluación y recomienda la aprobación del proyecto mención, foja 41 a la 46.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO.”**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. En la revisión y análisis del Estudio de Impacto Ambiental se verifica cada uno de los componentes ambientales del mismo y Plan de Manejo Ambiental PMA cumplen con las medidas de mitigación. Sin embargo, para su efectividad y aprobación deberá cumplir con otras normas de obligatorio cumplimiento

- b. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- c. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar
- d. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Evitar el uso y almacenamiento de sustancias y otros elementos ajenos que no estén contemplados en la documentación.
- f. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.
- g. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marquen las obras descritas en el proyecto, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- h. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- i. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y también cuando se inicie la etapa operación.
- j. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- k. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos en la construcción de los mismos del área de Estudio de Impacto Ambiental.
- l. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cónsana con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, y esta información deberá ser incluida en los informes de seguimiento ambiental.
- m. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los trabajadores y transeúntes que colindan y ingresen al área del proyecto y resto del área circundante.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.

- o. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- p. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DONDE SE GENERE VIBRACIONES."
- q. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- r. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- s. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- t. Cumplir con las normas legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá según Norma CDZ 003-99 del 11 de febrero de 1999, Consejo de Directores de Zona del Cuerpo de Bomberos de Panamá y Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo.
- u. Cumplir con el Decreto 1 del 2004, sobre el máximo niveles permisibles de ruido para áreas residenciales e industriales
- v. Cumplir con el Decreto 306 del 4 de septiembre de 2002 sobre el Ruido en espacios públicos, residenciales, habitaciones y ambiente laboral.
- w. Los desechos sólidos, oleosos, deben ser recogidos, colocados y separados en sitios bajo techo, principalmente los desechos oleosos y cumplimiento a la norma vigente
- x. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- y. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- z. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobadas por las autoridades e instituciones correspondientes y de competencia.

aa. La empresa promotora PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION previo inicio de operación deberá contar con los permisos y autorizaciones para desarrollar las actividades de construcción según consta solicitud en el expediente administrativo N° DRCL – I – F - 017 – 2024.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto ejecutivo N° del 27 de marzo del 2024.

**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de esta.

**Artículo 9. NOTIFICAR** al Promotor LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, Del contenido de la presente resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** que, contra la presente resolución el Promotor LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, podrá interponer un recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y sus demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los 27 días (27) días, del mes de Junio, del año dos mil veinticuatro (2024).

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



G. Pinzon. c.c. 690-81

Argón. GENARO PINZÓN  
Jefe de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental.



L. Arias

Ing. LIZANDRO ARIAS  
Director Encargado  
Dirección Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente



## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:
 

Primer Plano: PROYECTO: "**CONSTRUCCION DE LA PERSONERIA DEL DISTRITO DE DONOSO.**"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 600 m2.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 013 DE 27 DE junio DE 2024.

Recibido por:

Magdalena Sánchez Espinoza

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Magdalena Sánchez

Firma

Cédula

3-125-520

5 de agosto de 2024

Fecha



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Panamá, 26 de julio de 2024

Nota N° SADS-DPGP-0152-2024

Ingeniero  
César Conte  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente  
Colón  
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE  
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
NOTIFICACIÓN  
SIENDO LAS 12:30 AM / PM DE HOY 26 DE  
Julio DE 2024, NOTIFIQUE PERSONALMENTE A  
Migdalis Nilda Sanchez DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.  
NOTIFICADO/CÉDULA 214-786 NOTIFICADOR CÉDULA  
REGIONAL DE COLÓN 013-27-06-2024

Estimado ingeniero César,

Yo, **Javier E. Caraballo Salazar**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad 3-111-446, con oficinas para recibir notificaciones ubicadas en Ciudad de Panamá, avenida Perú y calle 33 (Ecuador); en mi calidad de representante legal de la Procuraduría General de la Nación (Capítulo 2º, artículo 219, de la Constitución Política de la República de Panamá, crea el Ministerio Público), el cual es promotor específicamente del proyecto "**Construcción de la Personería Municipal de Donoso**", ubicado en el corregimiento de Miguel de La Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, me notifico por escrito de la resolución N° DRCL-1A-013-2024 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto antes citado y autorizo a la licenciada **Magdalís Sánchez**, con cédula de identidad personal No. 3-125-520 para retirar la mencionada resolución.

Atentamente,

**Javier E. Caraballo Salazar**  
3-111-446  
Procurador General de la Nación

JECS/NLMG/aocq



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito  
De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985  
CERTIFICO:  
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como  
suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s)  
es (son) auténtica(s).

26 JUL 2024  
Panamá  
Testigos  
Licio. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero  
①

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN  
Departamento de Asesoría Legal

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón  
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 27 de junio de 2024

AL-147-2706-2024

**AGRO  
GENERAL PINZON  
JEFA DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
MIAMBIENTE-COLÓN  
E. S. D.**

Estimada Agro Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo, y al mismo tiempo nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por medio de la presente nota, le remitimos expediente DRCL-I-F-017-2024 y estudio de Impacto ambiental denominado **“CONSTRUCCION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DONOSO”**, cuyo promotor es PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, a desarrollarse en el Corregimiento de Miguel de la Borda, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

E. Torres  
Licdo. Edward Torres  
Asesoría Lega  
Ministerio de Ambiente- Colón  
LA/eit

Adjunto: expediente y EsIA

**“LA HORTICULTURA SOSTENIBLE, FRENTE A LA PANDEMIA”**

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL  
PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO</b>
<b>CATEGORÍA:</b>	CAT I
<b>PROMOTOR:</b>	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JAVIER ENRIQUE CARABALLO SALAZAR 3 – 111 – 446
<b>LOCALIZACION DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO DE MIGUE DE LA BORDA, DISTRITO DE DONOSO, PROVINCIA DE COLÓN
<b>FECHA DE INSPECCIÓN</b>	14 DE JUNIO DE 2024
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:</b>	19 DE JUNIO DE 2024

Que mediante nota recibida en la Regional de Mi Ambiente Colón el 28 de mayo de 2024 presentó y solicitó la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental llamado “**CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DONOSO**”.

Que la Procuraduría General de la Nación debidamente inscrita en el Registro Público creada mediante Constitución de la República Capítulo II, Artículo 219 cuyo representante legal es el Lcdo. Javier Enrique Caraballo Salazar varón panameño con cédula N°3 – 111 – 446 presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DONOSO**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 28 de mayo de 2024 el Lcdo. Javier Enrique Caraballo Salazar varón panameño con cedula N°3 – 111 – 446 representante legal de la Procuraduría General de la Nación presentó ante el Ministerio de Ambiente Regional de Colón, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DONOSO**” a ubicarse en el Corregimiento de Miguel de Borda, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de los **consultores Jilma C. Gutiérrez IRC – 079 – 2019 y Ariatny Ortega IRC 040 – 2019**. Personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, foja 1.

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No.017 – 3105 - 2024** del 31 de mayo de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DONOSO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente N° DRCL – I – F – 017 – 2024 correspondiente a este proyecto, foja 29;

Que el Proyecto consiste en la construcción de un edificio de una planta donde funcionará la Personería Municipal de Donoso. El proyecto contempla las siguientes áreas descritas en la planta arquitectónica suministrada en los planos:

- Una (1) sala de espera 4.10 m x 2.00 m.
- Una (1) terraza con medidas de 3.35 m x 2.50 m.
- Una (1) sala de mediación, 3.55 m x 2.50 m.
- Área operativa de 11.50 m x 4.10 m.
- Despacho de personero, un (1) despacho 3.55 m x 2.70 m.
- Despacho de fiscal adjunto, un (1) despacho 3.55 m x 2.70 m
- Archivos, un (1) área de 3.00 m x 2.00 m.
- Cocineta, un (1) cocineta 2.30 m x 3.55 m.
- Dos estancias con medidas de 3.55 m x 3.50 m y 3.50 m x 2.50 m.

Cuatro (4) estacionamientos, tres (3) normales 2.50 m x 2.55 m y uno (1) para discapacitados 4.00 m x 5.00 m

El proyecto ocupará de cinco (5) baños o servicio sanitario para el manejo de las aguas residuales en la etapa de operación que consiste en un tanque séptico de 1500 litros. Adicional, contará con un área para el asta de bandera, tinaquera, tanque de agua (1750 lts) y grama block.

El inmueble donde se desarrollará el proyecto pertenece al Folio Real No. 72, código de ubicación 3201, propiedad del Municipio de Donoso, quien otorga para Uso y Administración del Ministerio Público, una superficie de 600.00 metros cuadrados. Ver documentación en anexos.

**CUADRO 1. DESGLOSE DE ÁREAS**

DESCRIPCIÓN	METROS CUADRADOS	
ÁREA ABIERTA	6.57	
ÁREA CERRADA	137.73	El área cerrada será destinada para el uso de oficinas.
ÁREA TOTAL	144.30	

**Fuente:** Planos del proyecto. 2023.

Ante la necesidad de un edificio propio en el distrito de Donoso y tomando en cuenta las condiciones de las instalaciones donde se encuentran actualmente los servidores públicos de la Personería Municipal de Donoso, la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, adquirió un lote de terreno de 600.00 m<sup>2</sup> donado a la Nación para uso y administración de forma voluntaria y gratuita por el Consejo Municipal del distrito de Donoso, ubicado en el corregimiento de Miguel de La Borda, mediante Acuerdo Municipal No. 08 del 12 de mayo de 2021, con la finalidad de establecer una Agencia de Instrucción del Ministerio Público, debido a la situación social y problemas de seguridad e integridad que confrontan los habitantes en torno a los problemas de comunicación con las agencias del Ministerio Público y aspectos relacionados con los diferentes tipos de delitos que ocurren en esta jurisdicción.

El proyecto se ubica en el corregimiento de Miguel de la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, en las siguientes coordenadas UTM del polígono:

**CUADRO 2. COORDENADAS POLIGONO (UTM WGS 84)**

PUNTO	ESTE	NORTE
1	576739.91	1012095.60
2	576740.86	1012120.10
3	576765.99	1012119.15
4	576768.93	1012095.49

**Fuente:** Datos proporcionados por el promotor

4.3.2.1. Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).

En la etapa de construcción / ejecución se realizarán varias actividades para la ejecución de la obra como son: – Movilización de maquinaria, equipos, materiales y contratación de personal – Preparación del sitio (aseguramiento del perímetro de trabajo, depósito de materiales, letreros de seguridad, instalaciones sanitarias, caseta de vigilancia, etc.) – Limpieza, tala y desarrague de vegetación: consiste en básicamente en realizar la limpieza de toda el área donde se edificarán las obras del proyecto. Se incluye el trámite del permiso

*Informe de Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental  
Construcción de la Personería Municipal de Donoso*

A2

y corte de árboles (Mi Ambiente) y el retiro de todos los desechos que se encuentren dentro del polígono del proyecto. – Conformación del terreno: se realiza los movimientos de tierras para conformar y compactar el terreno, de manera que éste se ajuste al área a desarrollar. – Demarcación y replanteo: Deberá hacer todo el replanteo de las paredes nuevas de la edificación y replantear toda la estructura y estacionamientos, de acuerdo a las medidas y niveles de los planos. – Excavación: Se harán las excavaciones para las zapatas aisladas y corridas, columnas, muros y paredes, aceras, rampas, estacionamientos, drenajes, sanitaria, potable, asta de bandera, muralla de acometida. – Construcción de estructuras para edificio: en esta fase se realizarán las acciones necesarias, para crear las condiciones óptimas para el desarrollo de las estructuras o 16 construcción del edificio, como instalación de sistema eléctrico, sistema sanitario, abastecimiento de agua potable, etc

Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. El área del proyecto no cuenta con un uso de suelo o zonificación según Nota DOT-14-1700- 027-2023 emitida por la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Ver anexo. Sin embargo, el promotor solicitó mediante Nota N° SADS-DPGP-0103-2024 ante la autoridad competente la asignación de uso de suelo. Ver anexo. 4.7. Monto global de la inversión Este proyecto se considera pequeño, el promotor tiene calculado un costo aproximado de construcción de B/. 220,000.00 balboas.

El dia 31 de mayo se realizó el informe de contenidos mínimos y recomienda la admisión del estudio, foja número 27 al 28.

Que mediante **MEMORANDO-SEEIA – 037 – 0706- 2024**, con fecha de recibido del 7 de junio del 2024, se solicita a las secciones Forestal, Áreas Protegidas y Biodiversidad a Seguridad Hídrica, su participación en la inspección técnica de evaluación EsIA CaT I el día 14 de junio de 2024 a la 9:00 a.m., y emitir su comentario en áreas de su competencia.

El día 18 de junio del 2024 se emite el Informe Técnico de Inspección N°019 – 2024 indicando que el área coincide Ambientalmente con la descripción del EsIA CaT I llamado **CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DONOSO, foja 38 al 41**

El día 17 junio del 2024 se remite el Informe Técnico de la Sección Forestal mediante nota S.O.F. – 041 – 1706 – 2024 y se recomienda de aprobar el EsIA la empresa deberá cumplir con la Resolución AG-0235 del 2023 junio 2023 sobre el pago de la Indemnización Ecológica, foja número 33 a la 36.

No se ha recibido respuesta de Seguridad Hídrica, ni Biodiversidad.

El día 19 de junio de 2024 se realizó el **INFORME TÉCNICO FINAL** de evaluación y recomienda la aprobación del proyecto mención, foja 41 a la 46.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

- a. En la revisión y análisis del Estudio de Impacto Ambiental se verifico cada uno de los componentes ambientales del mismo y Plan de Manejo Ambiental PMA cumplen con las medidas de mitigación. Sin embargo, para su efectividad y aprobación deberá cumplir con otras normas de obligatorio cumplimiento
- b. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- c. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar

- d. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Evitar el uso y almacenamiento de sustancias y otros elementos ajenos que no estén contemplados en la documentación.
- f. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.
- g. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marquen las obras descritas en el proyecto, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- h. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- i. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y también cuando se inicie la etapa operación.
- j. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la misma abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- k. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos en la construcción de los mismos del área de Estudio de Impacto Ambiental.
- l. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y consona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, y esta información deberá ser incluida en los informes de seguimiento ambiental.
- m. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los trabajadores y transeúntes que colindan y ingresen al área del proyecto y resto del área circundante.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.
- o. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- p. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DONDE SE GENERE VIBRACIONES."
- q. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.

- r. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- s. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- t. Cumplir con las normas legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá según Norma CDZ 003-99 del 11 de febrero de 1999, Consejo de Directores de Zona del Cuerpo de Bomberos de Panamá y Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo.
- u. Cumplir con el Decreto 1 del 2004, sobre el máximo niveles permisibles de ruido para áreas residenciales e industriales
- v. Los desechos sólidos, oleosos, deben ser recogidos, colocados y separados en sitios bajo techo, principalmente los desechos oleosos y cumplimiento a la norma vigente
- w. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- x. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- y. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes y de competencia.
- z. En el área de operación de la planta, los desechos sólidos y líquidos orgánicos deben ser recogidos en letrina portátil y limpiados por la empresa contratista o según establezca el contrato del contratista y la empresa que da el servicio.
- aa. La empresa promotora PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION previo inicio de operación deberá contar con los permisos y autorizaciones para desarrollar las actividades de construcción según consta solicitud en el expediente administrativo N° DRCL – I – F - 017 – 2024.

#### **IV CONCLUSION**

1. Evaluado el estudio de impacto ambiental y al no tener solicitud de información aclaratoria el proyecto se considera viable para el desarrollo de las actividades.

2. El Plan de Manejo Ambiental cumple en la mitigación de los impactos ambientales no significativos originados

## V RECOMENDACIÓN

1. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental llamado **CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DONOSO.**
2. A finalizar la operación temporal del proyecto las empresas tienen que sanear el área de cualquiera contaminación del suelo.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



\_\_\_\_\_  
Agró. GENARO PINZÓN  
Jefe de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Y Evaluador de Proyecto



\_\_\_\_\_  
Lcdo. LIZANDRO ARIAS  
Director encargado Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente



**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**Nº 019 – 2024**

## I. DATOS GENERALES

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DONOSO
<b>CATEGORÍA:</b>	CaT I
<b>PROMOTOR:</b>	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Lcdo. JAVIER ENRIQUE CARABALLO SALAZAR
<b>LOCALIZACION DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO DE MIGUEL DE LA BORDA, DISTRITO DE DONOSO, PROVINCIA DE COLÓN.
<b>FECHA DE INSPECCIÓN</b>	14 de junio de 2024
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:</b>	18 de junio de 2024
<b>PARTICIPANTES:</b>	Alexander Chacón – Procuraduría General de la Nación Manuel Fuentes – Procuraduría General de la Nación Enmanuel Bermudez – Procuraduría General de la Nación Yineth Velasquez – Mi Ambiente Colón Efrain Martínez – Mi Ambiente Colón

## II. OBJETIVOS:

Atender solicitud de evaluación del EsIA categoría I del Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DONOSO** presentada por el representante legal de la Procuraduría General de la Nación.

## III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la construcción de un edificio de una planta donde funcionará la Personería Municipal de Donoso. El proyecto contempla las siguientes áreas descritas en la planta arquitectónica suministrada en los planos:

Una (1) sala de espera 4.10 m x 2.00 m.  
Una (1) terraza con medidas de 3.35 m x 2.50 m.  
Una (1) sala de mediación, 3.55 m x 2.50 m.  
Área operativa de 11.50 m x 4.10 m.  
Despacho de personero, un (1) despacho 3.55 m x 2.70 m.  
Despacho de fiscal adjunto, un (1) despacho 3.55 m x 2.70 m  
Archivos, un (1) área de 3.00 m x 2.00 m.  
Cocineta, un (1) cocineta 2.30 m x 3.55 m.  
Dos estancias con medidas de 3.55 m x 3.50 m y 3.50 m x 2.50 m.  
Cuatro (4) estacionamientos, tres (3) normales 2.50 m x 2.55 m y uno (1) para discapacitados 4.00 m x 5.00 m

El proyecto ocupará de cinco (5) baños o servicio sanitario para el manejo de las aguas residuales en la etapa de operación que consiste en un tanque séptico de 1500 litros. Adicional, contará con un área para el asta de bandera, tinaquera, tanque de agua (1750 lts) y grama block.

El inmueble donde se desarrollará el proyecto pertenece al Folio Real No. 72, código de ubicación 3201, propiedad del Municipio de Donoso, quien otorga para Uso y Administración del Ministerio Público, una superficie de 600.00 metros cuadrados. Ver documentación en anexos.

#### IV. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:

Se le envió invitación para participar en la inspección de evaluación a las secciones de Forestal, Áreas protegidas y Biodiversidad y Recurso Hídrico, mediante **MEMORANDO-SEEIA – 037 – 0706- 2024** asistiendo solamente la Sección de Forestal y por el promotor a la inspección.

El día viernes 14 de junio se realizó inspección *in situ* para verificar detalles ambientales dentro del área del proyecto, se recorrieron las coordenadas 576763 y 1012096, 576742 y 1012097, 576743 y 1012124, 57767 y 101221, la cual forman parte del polígono del proyecto encontrándose plantas malezas, lirios, gramíneas y palma de coco, no existen fuentes de agua, ni se observaron otros elementos significativos ambientales.

El día 17 de junio de 2024 se recibió respuesta de la Sección Forestal mediante Nota SOF – 041 – 1706 – 2024 el cual emitió su opinión al respecto indicando que la información de Vegetación coincide con lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental y la mayor parte está formada por 21 palmas de coco, además recomendó cumplir con la Resolución AG 0235 – 2003, que tiene que ver con el pago de indemnización ecológica en el área del proyecto y tramitar los permisos correspondiente según las normas vigentes.

#### V. SUPERFICIE

El área del proyecto es una planicie costera marina, se encuentra dentro del desarrollo poblacional de Miguel de la Borda y tiene un área de 600 m<sup>2</sup> donde se construirá el edificio y su vegetación es gramíneas, malezas y palmas de coco.

#### VI. RECORRIDO

Se recorrió el área tomando fotos y coordenadas de evidencias la cual adjuntamos mediante croquis demostrativo ubicado dentro del sitio.

Se recorrieron las coordenadas 576763 y 1012096, 576742 y 1012097, 576743 y 1012124, 57767 y 101221,

Adjunto fotos.



Vegetación en el área del Proyecto



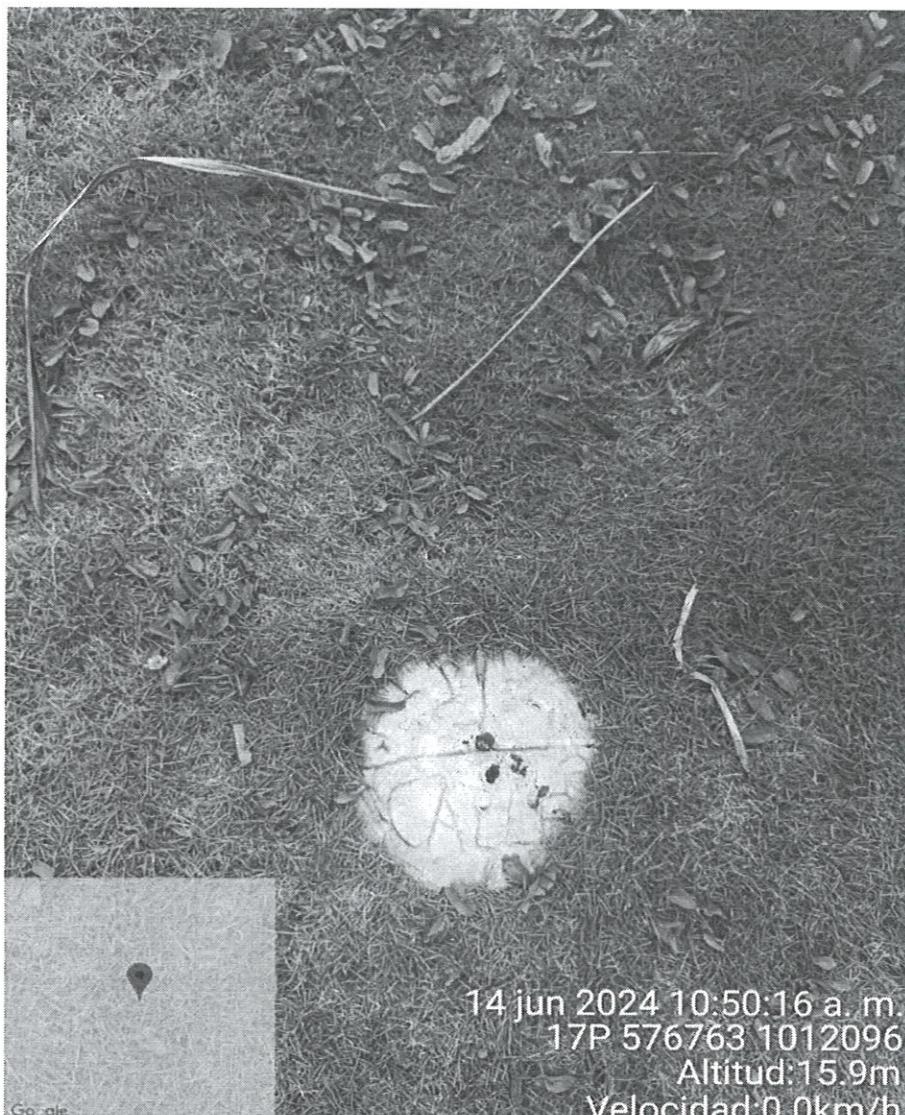
Vegetación en el área del Proyecto

14 jun 2024 11:03:04 a. m.

17P 576767 1012121

Altitud:17.9m

Velocidad:0.0km/h



Punto de los vértice del polígono del Proyecto

14 jun 2024 10:50:16 a. m.

17P 576763 1012096

Altitud:15.9m

Velocidad:0.0km/h



Punto de vértice del polígono del proyecto



Recorrido en área del Proyecto

## VII. CONCLUSIONES:

El área tiene características bastante favorables para la construcción y desarrollo del proyecto ya que el mismo se encuentra dentro del área poblacional de Miguel de la Borda el cual dará un servicio público a usuarios del distrito de Donoso.

**Elaborado por:**

*G. Pinzón c.c. 690-81*

**Agrónomo GENARO PINZÓN**  
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Evaluador del Proyecto

**Lcdo. Lizandro Arias**  
Director Encargado Regional de  
Ministerio de Ambiente en la provincia de Colón

c.c. Archivo / expediente.



**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
REGISTRO DE ASISTENCIA**

## ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: 14 Hora de inicio: 12:00 Hora final: 2:00 PM

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCION DE PERSONERIA MUNICIPAL DONOSO.

Ubicación el Proyecto Miguel de la Borda.

Promotor :procuraduría General de la Nación.

### I. TEMAS A TRATAR

Evaluación en el área de  
influencia Directa Del Proyecto

### II. PUNTOS A VERIFICAR

Cooperantes y beneficiarios Del  
área Del Proyecto  
Puntos Importantes dentro Del  
área de influencia Directa

### III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

Se observó el área (Bogotón)  
Donde se lleva a cabo dicho proyecto  
Se procedió a tomar coordenadas  
Dato y fotografía en el  
área de influencia Directa

Del proyecto.

No se observó cambios de tipo  
Más que los que se observado  
Por dicho proyecto en mencion.

Erick Martínez A 3-14-1595

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Sección Forestal

36

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón  
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 17 de junio de 2024  
SOF-041-1706-2024

Téc.  
Genaro Pinzón  
**Jefe Encargado de la SEEIA**  
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	<i>Alvaro Pérez</i>
Firma:	<i>Genaro Pinzón</i>
Fecha:	<i>17-6-24</i>
Hora:	<i>11:30 am</i>
Tel:	<i>6108</i>
REGIONAL DE COLÓN	

Téc. Pinzón:

Sean estas primeras líneas portadoras de un cordial saludo y deseo de éxitos en sus funciones diarias.

Le remito Informe Técnico de Evaluación EsIA Cat I “CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO” a desarrollarse en MIGUEL DE LA BORDA, DISTRITO DONOSO, PROVINCIA COLÓN. Promotor: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Atentamente,

*Cesar H. Conté*  
Ing. Cesar Conté

Jefe de la Sección Forestal

CC/yy

c.c. Archivo

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Sección Forestal

45

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,  
Despacho de la Dirección Regional Colón

Fecha: 17 de junio de 2024.

**Informe Técnico de Evaluación del EsIA Cat I “CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO” a desarrollarse MIGUEL DE LA BORDA, DISTRITO DONOSO, PROVINCIA COLÓN. Promotor PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

**Participantes de la inspección del 14 de junio de 2024**

**MIAMBIENTE**

Ing. Yinette Velásquez / Sección Forestal  
Téc. Efraín Martínez/ Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

**PROMOTOR**

Alexander Chacón. / Procuraduría General de la Nación.  
Manuel Fuentes. / Procuraduría General de la Nación.  
Emanuel Bermúdez. / Procuraduría General de la Nación.

**OBJETIVO:**

Realizar inspección técnica para verificación de la Masa Vegetal que será afectada durante la construcción del **EsIA Cat I “CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO”** a desarrollarse en MIGUEL DE LA BORDA, DISTRITO DONOSO, PROVINCIA COLÓN. **Promotor:** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

**Resultados de la Inspección:**

La inspección se realizó el día viernes 14 de junio de 2024, a las 10: 30 am, a desarrollarse en MIGUEL DE LA BORDA, DISTRITO DONOSO, PROVINCIA COLÓN. **Promotor:** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, donde se procedió a realizar un recorrido e inspección ocular del área con la finalidad de tomar datos y tener una perspectiva de la zona (Vegetación y Topografía), así como aquellos aspectos que de una u otra forma pueden influir sobre los Recursos Naturales Renovables, con la finalidad de identificar y caracterizar la Masa Vegetal que será afectada por la construcción del proyecto.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de una planta donde funcionará la Personería Municipal de Donoso. El proyecto contempla las siguientes áreas descritas en la planta arquitectónica suministrada en los planos: Una (1) sala de espera 4.10 m x 2.00 m. Una (1) terraza con medidas de 3.35 m x 2.50 m. Una (1) sala de mediación, 3.55 m x 2.50 m. Área operativa de 11.50 m x 4.10 m. Despacho de personero, un (1) despacho 3.55 m x 2.70 m. Despacho de fiscal adjunto, un (1) despacho 3.55 m x 2.70 m. Archivos, un (1) área de 3.00 m x 2.00 m. Cocineta, un (1) cocineta 2.30 m x 3.55 m. Dos estancias con medidas de 3.55 m x 3.50 m y 3.50 m x 2.50 m. Cuatro (4) estacionamientos, tres (3) normales 2.50 m x 2.55 m y uno (1) para discapacitados 4.00 m x 5.00 m.

El proyecto ocupará de cinco (5) baños o servicio sanitario para el manejo de las aguas residuales. Adicional, contará con un área para la asta de bandera, tinaquera, tanque de agua (1750 lts) y grama block.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Sección Forestal

34

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,  
Despacho de la Dirección Regional Colón

El inmueble donde se desarrollará el proyecto pertenece al Folio Real No. 72, código de ubicación 3201, propiedad del Municipio de Donoso, quien otorga para Uso y Administración del Ministerio Público, una superficie de 600.00 metros cuadrados.

En la inspección se pudo verificar que el predio donde se pretende desarrollar el proyecto está cubierto de gramínea, 21 palmeras de coco y 1 almendro lo cual coincide con lo descrito en el EslA presentado. (pág.30-33).

El terreno es plano, no se observó fuente hídrica y fauna al momento de la inspección.

El polígono colinda con la zona marina costera.

**Conclusión:**

- ❖ La Caracterización vegetal descrita por el promotor en el punto 6.1.1 en la página 30-33 del EslA, coincide con lo observado en campo (gramíneas, palmera de coco y almendro).

**Recomendación:**

- ❖ De aprobar el EslA, el promotor debe cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de junio de 2003, que establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica. Y además presentar el inventario pie a pie de los árboles que serán intervenidos (tala) con el desarrollo del proyecto.

35

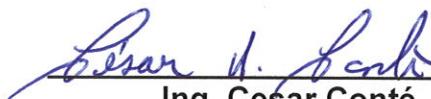
**Fundamentos Legales:**

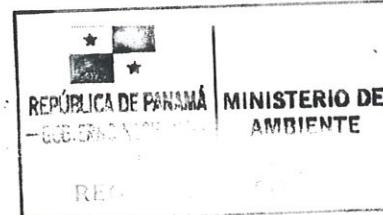
- Ley N° 8, del 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de Panamá.
- Resolución AG-0235-2003.
- Ley N° 69. Del 30 de octubre de 2017, que crea un programa de incentivos para la Cobertura forestal y conservación de bosques naturales, y dicta otras disposiciones.

Realizado por:

  
Ing. Yinette Velásquez  
Sección Forestal.

Revisado por:

  
Ing. Cesar Conté  
Jefe de la Sección Forestal



Ing. Lizandro Arias.  
Director Regional del Ministerio de Ambiente, Colón.

Vº Bº

cc. Archivo/Expediente

Informe Técnico de Evaluación del EslA Cat I "CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO"  
Promotor: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ministerio de Ambiente-Colón

Página 2-3

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Sección Forestal

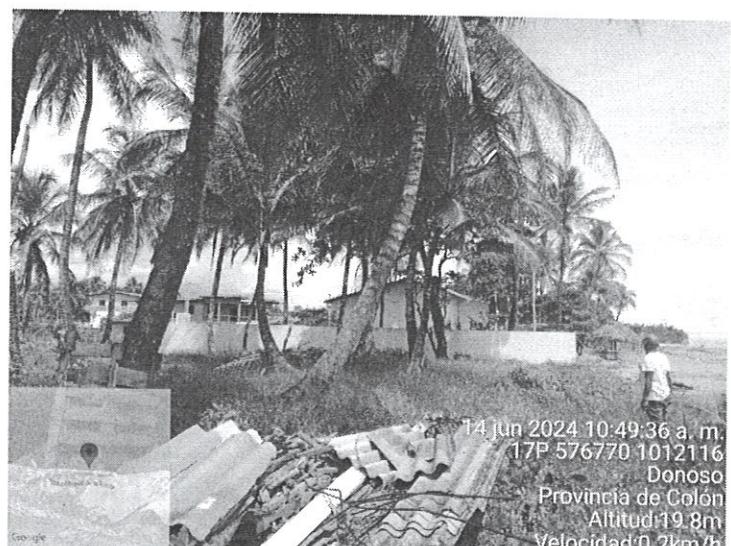
33

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,  
Despacho de la Dirección Regional Colón

### Fotos de la Inspección

Vegetación que se observó en el área de influencia directa del proyecto palmeras, gramínea y almendro.



52

MEMORANDO-SEEIA-037-0706-2024

PARA: ING. ISABEL GONZALEZ  
Jefa de la Sección de Seguridad Hídrica



DE: LIZANDRO ARIAS  
Director encargado del Ministerio de Ambiente Regional de Colón

ASUNTO: Invitación a Inspección de Evaluación

FECHA: 7 de junio 2024.

Por este medio se le hace invitando a una inspección técnica de Evaluación del EsIA categoría 1 del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DONOSO**” ubicado en el corregimiento de Miguel de la Borda, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.

Dicha inspección se estará llevando a cabo el día viernes 14 de junio de 2024, a las 7:00 a.m. partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en Sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con Miguel Gómez, teléfono 500-0855 extensión, 6188, correos: /mgomez@miambiente.gob.pa,

Atentamente,  
GP/  
c.c. Archivos

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HIDRICA	
RECIBIDO POR:	RECEBIDO
ENTREGADO POR:	Lengua
RECIBIDO POR:	Rodríguez
FECHA:	16/06/24
HORA:	09:13 p.m.
REGIONAL DE COLON	

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-SEEIA-037-0706-2024

PARA: ING. Haydee Segura  
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

DE: LIZANDRO ARIAS  
Director encargado del Ministerio de Ambiente Regional de Colón

ASUNTO: Invitación a Inspección de Evaluación

FECHA: 7 de junio 2024.

Por este medio se le hace invitando a una inspección técnica de Evaluación del EsIA categoría 1 del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DONOSO”** ubicado en el corregimiento de Miguel de la Borda, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.

Dicha inspección se estará llevando a cabo el día viernes 14 de junio de 2024, a las 7:00 a.m. partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en Sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con Miguel Gómez, teléfono 500-0855 extensión, 6188, correos: /mgomez@miambiente.gob.pa,

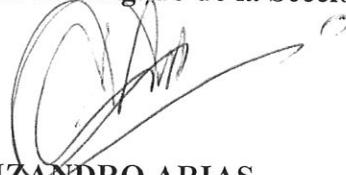
Atentamente,  
GP/  
c.c. Archivos



Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.miambiente.gob.pa

**MEMORANDO-SEEIA-037-0706-2024**

**PARA:** ING. CESAR CONTE  
Jefe Encargado de la Sección Forestal



**DE:** LIZANDRO ARIAS  
Director encargado del Ministerio de Ambiente Regional de Colón

**ASUNTO:** Invitación a Inspección de Evaluación

**FECHA:** 07 de junio 2024.

Por este medio se le hace invitando a una inspección técnica de Evaluación del EsIA categoría 1 del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DONOSO”** ubicado en el corregimiento de Miguel de la Borda, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.

Dicha inspección se estará llevando a cabo el día viernes 14 de junio de 2024, a las 9:00 a.m. partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en Sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con Miguel Gómez, teléfono 500-0855 extensión, 6188, correos: /mgomez@miambiente.gob.pa,

Atentamente,  
GP/  
c.c. Archivos

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA FORESTAL	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR: <i>Gonalo</i>	
RECIBIDO POR: <i>Gonalo</i>	
FECHA: 7-6-2024 HORA: 3:12	
REGIONAL DE COLÓN	

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.miambiente.gob.pa